



*Universidad Nacional de Santiago del Estero*  
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud*

Santiago del Estero, 23 de junio de 2010.-

### **RESOLUCION CDFHCsSyS N° 145/2010**

#### **VISTO:**

La Nota 1556 presentada por las alumnas de la Carrera de Lic. en Sociología: Natalia AGUILAR (Leg. 20325/03), Laura Beatriz AVILA (Leg. 20552/00) y Carolina AZAR (Leg. 20373/01); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma las alumnas Natalia Aguilar y Laura Avila solicitan autorización para registrar inscripción en el espacio curricular "Seminario de Integración I" y la alumna Carolina Azar peticiona el cursado en las asignaturas correspondientes a la orientación urbana de la carrera, en virtud de haber aprobado en el Turno Extraordinario de Mayo las correlativas anteriores.

Que la Coordinadora de la Carrera de Lic. en Sociología Mag. Silvia RODRIGUEZ ha tomado conocimiento de la solicitud opinando que las alumnas Natalia Aguilar y Laura Beatriz Avila se encuentran en condiciones de cursar en carácter condicional "Seminario de Integración I", dado que cumplen con los requisitos establecidos por la Resolución CDFHCsyS Nro. 042/2010.

Que con respecto al pedido de la alumna Carolina Azar, la Coordinadora de la Carrera aconseja se le otorgue solamente la condicionalidad en "Seminario de Integración I" en base a lo estipulado en la Resolución CDFHCsyS Nro. 042/2010.

Que intervino la Comisión C del HCD.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria de fecha 15 de junio 2010 ha considerado y analizado el tema resolviendo su aprobación.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar a las alumnas de la Carrera de Lic. en Sociología: Natalia AGUILAR (Leg. 20325/03), Laura Beatriz AVILA (Leg. 20552/00) y Carolina AZAR (Leg. 20373/01) a cursar condicional el espacio curricular "Seminario de Integración I", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** Encomendar a Departamento Alumnos que arbitre los mecanismos necesarios a los fines de registrar la inscripción de los alumnos citados en el Art. 1º de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º.-** Hacer Saber. Notificar y dar copia a Departamento Alumnos y Coordinación de la Carrera Lic. en Sociología. Cumplido, archivar.